



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2007/22
4 de octubre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

27º período de sesiones

Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 6 del programa provisional

Artículo 6 de la Convención

Examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención

Nota de la secretaria*

Resumen

El artículo 6 de la Convención, que trata de la educación, la formación, la sensibilización del público, la participación y el acceso de éste a la información relativa al cambio climático y sus efectos y la cooperación internacional en esos asuntos, es clave para lograr la participación de todos los interesados y los grupos principales en la elaboración y aplicación de políticas relacionadas con el cambio climático.

En noviembre de 2002 las Partes aprobaron el programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención, que constituye un marco flexible para las actividades impulsadas por los países. El mandato quinquenal para la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi concluye en diciembre de 2007. En el presente documento, que contiene un examen general del alcance de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi, se exponen hechos clave, así como deficiencias, necesidades y oportunidades señaladas por las Partes a los efectos de planificar y realizar actividades conexas y evaluar su eficacia en apoyo de la aplicación del artículo 6.

* Este documento se presenta con retraso debido a que el proceso de examen fue más largo de lo previsto.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	3
A. Mandato.....	1 - 3	3
B. Alcance de la nota	4 - 6	3
C. Medidas que puede adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	7	4
II. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE NUEVA DELHI PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCIÓN	8 - 68	4
A. Aspectos generales del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención.....	8 - 10	4
B. Logros.....	11 - 56	5
C. Lecciones extraídas y oportunidades.....	57 - 68	15
III. CURSILLOS REGIONALES	69 - 73	17
IV. CONCLUSIONES Y CUESTIONES QUE HAN DE SEGUIR EXAMINÁNDOSE	74 - 76	18
A. Evaluación del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención.....	74 - 75	18
B. Posibles etapas próximas.....	76	19

Anexos

I. Situación de la realización de las actividades sugeridas en el programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención.....		20
II. Países y organizaciones que han designado los centros de coordinación para la aplicación del artículo 6 de la Convención.....		21

I. Introducción

A. Mandato

1. En su decisión 11/CP.8, la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo quinquenal para la aplicación del artículo 6 de la Convención. En el programa se establecen el ámbito de las actividades relacionadas con el artículo 6 y la base para la adopción de medidas mediante la presentación de una lista de actividades no exhaustivas que podrían llevar a cabo las Partes, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales.

2. A los efectos de examinar el programa de trabajo de Nueva Delhi en 2007 y evaluar su eficacia, la Conferencia de las Partes, en su octavo período de sesiones, pidió a las Partes que informaran en sus comunicaciones nacionales, de ser posible, sobre los logros alcanzados, las lecciones aprendidas, la experiencia adquirida, las carencias subsanadas y los obstáculos que hubiesen surgido¹. En su 19º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) señaló que la presentación de informes adicionales y/o intermediarios independientes quedaría a discreción de las Partes².

3. En su 26º período de sesiones, el OSE pidió a la secretaría que preparara un informe sobre el grado de ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi, incluido un examen de la utilidad de los talleres regionales, con miras a que fuera examinado en su 27º período de sesiones³.

B. Alcance de la nota

4. En el presente examen se resume la información disponible sobre el grado de ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi y se exponen recientes actividades e iniciativas de las Partes, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, de conformidad con los datos que figuran en las comunicaciones nacionales sobre los informes o los datos facilitados en los seminarios regionales organizados sobre el artículo 6, así como las opiniones de las Partes en sus exposiciones⁴ a la secretaría.

5. Además, el informe se basa en compilaciones y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención⁵ y de las Partes no incluidas en él⁶, en particular sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 6 de la Convención, así como varias comunicaciones e informes sobre esta cuestión⁷.

6. En la medida de lo posible, las actividades e iniciativas relacionadas con el programa de trabajo de Nueva Delhi sobre las que han informado las Partes en sus últimas comunicaciones nacionales se han incluido en la CC:iNet, que es un centro de intercambio de información en la Red unfccc.int/ccinet.

¹ Decisión 11/CP.8, anexo, párr. 22.

² FCCC/SBI/2003/19, párr. 41 b) ii).

³ FCCC/SBI/2007/15, párr. 62 a).

⁴ FCCC/SBI/2007/MISC.3 y Add.1, y FCCC/SBI/2007/MISC.10.

⁵ FCCC/SBI/2007/INF.6/Add.2.

⁶ FCCC/SBI/2005/18/Add.6.

⁷ FCCC/SBI/2004/15, FCCC/SBI/2003/10, FCCC/SBI/2004/7, FCCC/SBI/2005/14, FCCC/SBI/2005/21, FCCC/SBI/2006/17 y FCCC/SBI/2007/17.

C. Medidas que puede adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

7. El OSE tal vez desee tomar nota de las conclusiones del examen que figura en este documento y formular recomendaciones con miras a la adopción de nuevas medidas para orientar la aplicación del artículo 6 de la Convención.

II. Grado de ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención

A. Aspectos generales del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención

8. El programa de trabajo quinquenal de Nueva Delhi constituye un marco flexible para las actividades impulsadas por los países con arreglo a las necesidades y circunstancias concretas de las Partes, y teniendo en cuenta sus iniciativas y prioridades nacionales. Así pues, no define ningún marco cronológico ni hitos con miras a la adopción de medidas y tampoco enuncia objetivos, funciones ni responsabilidades.

9. En el programa de trabajo de Nueva Delhi se alienta a las Partes a que, como parte de sus programas nacionales para aplicar la Convención, y teniendo en cuenta las circunstancias y capacidades nacionales, logren que todos los interesados, como los gobiernos locales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones intergubernamentales, el comercio y la industria, realicen actividades correspondientes a las categorías que se enumeran a continuación, las cuales coinciden con los seis componentes del artículo 6:

- a) **Educación** - desarrollar y aplicar programas de educación y capacitación centrados en el cambio climático que estén dirigidos a los jóvenes en particular y abarquen el intercambio o la adscripción de personal para la capacitación de expertos;
- b) **Capacitación** - desarrollar y aplicar programas de capacitación centrados en el cambio climático para personal científico, técnico y directivo en los planos nacional y, cuando proceda, subregional y regional;
- c) **Sensibilización de la opinión pública** - desarrollar y aplicar programas de sensibilización de la opinión pública sobre el cambio climático y sus efectos en los planos nacional y, cuando proceda, subregional y regional;
- d) **Participación de la opinión pública** - promover la participación de la opinión pública en el examen del problema del cambio climático y sus efectos y en la adopción de medidas de respuesta adecuadas;
- e) **Acceso de la opinión pública a la información** - facilitar el acceso de la opinión pública a la información sobre el cambio climático y sus efectos;
- f) **Cooperación internacional** - promover la cooperación subregional, regional e internacional en lo concerniente a la realización de actividades en el ámbito del programa de trabajo a fin de mejorar la capacidad colectiva de las Partes de aplicar la Convención.

10. En su decisión 11/CP.8, la Conferencia de las Partes pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que facilitara recursos financieros a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, en particular a los países menos adelantados y, entre éstos, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para respaldar la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi. Además, alentó a las

organizaciones multilaterales y bilaterales a que apoyaran las actividades relacionadas con la aplicación del artículo 6 y el programa de trabajo de Nueva Delhi.

B. Logros

1. Aspectos generales

11. Desde la adopción del programa de trabajo de Nueva Delhi, la mayoría de las Partes procedentes del mundo en desarrollo y desarrollado han informado en sus comunicaciones nacionales u otros informes sobre logros concretos en el ámbito de los principios rectores del programa de trabajo de Nueva Delhi y en consonancia con tales principios. En los cinco últimos años las Partes han mostrado los progresos realizados en la planificación y aplicación de actividades relacionadas con el artículo 6, han evaluado sus necesidades concretas y han señalado los principales obstáculos que impedían una aplicación adecuada, al tiempo que muchas Partes ya han puesto en práctica lo que han aprendido de sus experiencias nacionales.

12. El nivel y el carácter de las actividades de divulgación sobre el cambio climático siguen dependiendo de las circunstancias y capacidades de los países, y muchas Partes no incluidas en el anexo I todavía carecen de la capacidad institucional, financiera y técnica para planificar, coordinar y aplicar programas sostenibles de educación, capacitación y sensibilización de la opinión pública. No obstante, esas Partes están resueltas a hacer participar a todas las partes interesadas y elaborar estrategias de educación y divulgación sobre el cambio climático que sean sostenibles y a largo plazo y estén integradas preferiblemente en los planes y estrategias nacionales de desarrollo.

13. Los gobiernos centrales siguen desempeñando un papel fundamental en la formulación de estrategias y en la coordinación de la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con el artículo 6. Existe una clara tendencia hacia una mayor participación de los gobiernos locales y de las ONG en las consultas sobre el cambio climático, así como una coordinación más estrecha con ellas en relación con la planificación y puesta en marcha de iniciativas relacionadas con el artículo 6. El sector privado se considera un objetivo importante de las iniciativas de educación y sensibilización que puede contribuir a remediar la falta de comunicación entre los investigadores y las autoridades que toman las decisiones, y procura establecer lazos de colaboración a fin de obtener la participación y el compromiso de todos los agentes económicos afectados por las cuestiones de la energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Las actividades de cooperación abarcan todos los aspectos del artículo 6, especialmente en lo concerniente a la divulgación, la educación y la participación en la adopción de decisiones.

2. Partes incluidas en el anexo I

Aspectos generales

14. Las actividades de educación y divulgación realizadas por las Partes incluidas en el anexo I en relación con el cambio climático han evolucionado considerablemente a partir de 2000 como consecuencia de la actuación concertada de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las instituciones no gubernamentales. Todas las Partes informaron sobre sus actividades de educación y divulgación en sus cuartas comunicaciones nacionales y la mayoría de ellas proporcionó un elevado volumen de información y de detalles sobre iniciativas y programas conexos. En general, las Partes cuentan con un importante historial de logros que obedecen a que aprovechan sus éxitos y las lecciones aprendidas; trabajan en colaboración mediante el establecimiento de redes y relaciones de asociación con el gobierno a todos los niveles, el sector privado, los educadores, las ONG y los grupos de jóvenes; proporcionan instrumentos, apoyo y directrices a los programas; y hacen más hincapié en los objetivos tangibles y en los instrumentos de seguimiento y de medición de los resultados. En la actualidad, la mayoría de los ciudadanos de las Partes incluidas en el anexo I han oído hablar del cambio climático y comprenden mucho mejor sus causas y sus efectos.

15. Además, algunas Partes informaron sobre sus actividades concretas para ejecutar el programa de trabajo de Nueva Delhi y sobre diferentes actividades, productos y políticas nuevos y adicionales en materia de educación, formación y divulgación que habían preparado para promover el apoyo a la aplicación del artículo 6, tal como se muestra en el recuadro 1.

16. La educación, la formación y la sensibilización de la opinión pública son esenciales para la respuesta de las Partes al cambio climático, y los componentes de educación y sensibilización se han plasmado en general en una amplia gama de políticas y medidas en apoyo de su aplicación entre diferentes grupos de destinatarios. Como parte de sus programas y actividades nacionales de aplicación de la Convención, y con arreglo a sus prioridades y capacidades nacionales, la mayoría de las Partes han establecido o fortalecido los marcos jurídicos e institucionales de apoyo a la preparación y ejecución de programas de educación y sensibilización sobre el cambio climático o sobre cuestiones generales del desarrollo sostenible y algunas de ellas informaron de medidas específicas para apoyar y vigilar sistemáticamente la ejecución de proyectos innovadores.

17. Todas las Partes siguen teniendo que hacer frente a la necesidad de realizar un esfuerzo constante para elevar el nivel de sensibilización y proporcionar información sobre el cambio climático. En este contexto, han puesto en práctica una serie de medidas, por lo general concertadas con otras medidas, como instrumentos económicos y fiscales y acuerdos voluntarios, para mantener la sensibilización e influir en el comportamiento de los consumidores.

Recuadro 1

Actividades clave relacionadas con el artículo 6 sugeridas en el programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención e indicadas en las cuartas comunicaciones nacionales

- Designar y apoyar centros nacionales de enlace para las actividades previstas en el artículo 6 de la Convención;
- Realizar estudios e investigaciones de mercado que sirvan para formular estrategias innovadoras de comunicación sobre el cambio climático;
- Conceder especial importancia a los objetivos tangibles y al seguimiento de los mecanismos de medición de la ejecución;
- Preparar nuevos programas de estudios y cursos de formación para maestros, centrados en el cambio climático y en cuestiones relacionadas con los gases de efecto invernadero;
- Establecer un criterio más integrado respecto de la educación sobre el cambio climático;
- Intensificar las iniciativas escolares para elevar el nivel de sensibilización;
- Lograr una amplia participación de los representantes de todos los interesados y los principales grupos en el proceso de negociación sobre el cambio climático;
- Difundir un gran número de publicaciones y productos informativos sobre el cambio climático;
- Incrementar el número de campañas informativas;
- Utilizar más ampliamente los medios electrónicos para acceder a información actualizada sobre el cambio climático.

18. La mayoría de las Partes incluidas en el anexo I han establecido la capacidad institucional y técnica prevista en el programa de trabajo de Nueva Delhi para planificar, coordinar y realizar las actividades indicadas en el artículo 6; evaluar su eficacia; y examinar los vínculos existentes entre tales actividades, la ejecución de políticas y las medidas para mitigar y alentar el cambio climático y otros compromisos dimanantes de la Convención. No obstante, algunas Partes de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) reconocen que las actividades del artículo 6 suelen realizarse de manera descoordinada y frecuentemente en función de las circunstancias de cada caso⁸.

Educación

19. Las Partes preparan periódicamente informes generales sobre la educación académica y no académica, ya que reconocen que es necesario que exista un adecuado nivel nacional de compromiso respecto de la educación medioambiental para que se logre un cambio sistémico y duradero de los comportamientos. La mayoría de las Partes informan de que la educación sobre el medio ambiente o sobre el desarrollo sostenible -incluidos los aspectos del cambio climático- ha pasado a formar parte integrante de la enseñanza primaria y secundaria y que las cuestiones relacionadas con el cambio climático cada vez reciben más atención en la educación superior.

20. En muchos países, el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) (el Decenio) constituye un nuevo marco para realizar actividades docentes en las escuelas y en un contexto más amplio. El objetivo del Decenio, cuyo organismo rector es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es integrar los principios, valores y prácticas del desarrollo sostenible en todos los aspectos de la educación y el aprendizaje. Con ello se pretende alentar la realización de cambios de comportamiento que puedan crear un futuro más sostenible por lo que respecta a la integridad ambiental, la viabilidad económica y una sociedad justa para las generaciones presentes y venideras⁹. En el programa del Decenio se reconoce la complejidad del mundo actual y se recurre a numerosas disciplinas para promover la educación y la formación sobre el cambio climático.

21. Si bien la educación académica se ocupa del cambio climático principalmente en el contexto más amplio de la protección ambiental y del desarrollo sostenible, las iniciativas más recientes ponen de manifiesto los esfuerzos que realizan las Partes para que se haga más hincapié en el cambio climático y favorecer su integración en los programas de enseñanza. La mayoría de las Partes incluidas en el anexo I han elaborado también nuevos materiales impresos o en versión electrónica centrados en el cambio climático. En muchos casos, se considera necesaria la formación y la reeducación profesional del personal en vista del contexto multidisciplinar y de las capacidades docentes requeridas.

Formación

22. Las Partes subrayan la importancia de la formación y de las numerosas oportunidades que ésta brinda como apoyo a las políticas y medidas relacionadas con la mitigación. En los últimos años ha aumentado la necesidad de información sobre temas relacionados con la protección climática, especialmente por lo que respecta a la energía, las medidas de ahorro de energía y la tecnología. Unos cuantos países han confirmado la adopción de medidas complementarias que incluyen la formación de

⁸ Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: seminario subregional de la CEI sobre el programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6, celebrado en Moscú (Federación de Rusia) los días 3 y 4 de marzo de 2004. Puede consultarse más información en <http://www.climatechange.ru./documents/documents.htm#3> (únicamente en ruso).

⁹ Fuente:

http://portal.unesco.org/education/en/ev.php-URL_ID=27234&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

quienes forman parte de empresas con gran consumo de energía a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante una mejora de la eficiencia energética.

23. La mayoría de las Partes incluidas en el anexo I han emprendido una amplia gama de actividades de formación centradas en cuestiones relacionadas con el cambio climático y las han adaptado a grupos de destinatarios; entre esas entidades cabe mencionar los cursillos y seminarios, los servicios de asesoramiento, la formación en línea, los CD-ROM, las guías y los folletos u otros juegos de material informativo. Cada vez se reconoce más la importancia de las actividades de colaboración con las ONG en el sector privado. Se indican periódicamente nuevas esferas prioritarias en materia de formación y se preparan nuevos programas.

Sensibilización de la opinión pública

24. En muchos países, la sociedad cada vez es más consciente de la importancia del cambio climático. Los diferentes interesados que participan en actividades de fomento de la sensibilización han contribuido a que esa cuestión se conozca mejor. Las ONG que participan activamente en actividades de divulgación sobre el cambio climático abarcan ya a todos los sectores de la economía en la mayoría de los países. Los ayuntamientos, las empresas, las industrias, los medios de comunicación y los particulares también desempeñan un papel importante a fin de alentar a la sociedad a que adopte medidas.

25. Un elemento importante que ha surgido recientemente es el establecimiento de amplias estrategias de comunicación que suelen guiarse por el grado de comprensión y conocimiento públicos de los problemas ambientales. Las estrategias de sensibilización en relación con el cambio climático frecuentemente tienen tres objetivos clave: lograr que la sociedad tenga amplios conocimientos sobre el cambio climático y sus consecuencias; informar a los interesados de las políticas y programas que se están ejecutando en respuesta al cambio climático; y promover la adopción de medidas y la participación de las industrias y de los particulares en iniciativas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

26. En los últimos años, muchas Partes han iniciado complejos y a menudo costosos programas y campañas de sensibilización de la opinión pública en el marco de amplias estrategias de comunicación adecuadas a sus circunstancias nacionales. Estos programas incluyen una amplia serie de instrumentos para llegar a diversos públicos concretos y, en los últimos años, el objetivo de muchas Partes ya no es crear conciencia acerca de los problemas, sino obtener y mantener apoyo para la aplicación de soluciones, e intentar modificar los comportamientos. Las nuevas campañas de información se destinan a un público más concreto, como los consumidores, en lugar de a la opinión pública en general; utilizan un mensaje que es fácil de entender, se proponen explicar las posibles repercusiones nacionales del cambio climático y hacen hincapié en medidas sencillas o se concentran en comportamientos alternativos de la vida cotidiana.

27. Ciertos acontecimientos anuales, como el Día Mundial del Medio Ambiente¹⁰ y el Día de la Tierra¹¹, también brindan oportunidades a algunos países para organizar campañas de sensibilización de la opinión pública en relación con el cambio climático. Otros países han designado su propio día en los planos nacional o regional, de manera que el cambio climático es el tema principal o una esfera de interés dentro de un ámbito más amplio. Además, el patrocinio de competiciones y la concesión de galardones en relación con el cambio climático también constituyen un medio eficaz de sensibilizar a la opinión pública.

¹⁰ <http://www.unep.org/wed/2007/english>.

¹¹ <http://www.earthsite.org/>.

28. Un elemento nuevo e importante de los programas de sensibilización es una evaluación sistemática, frecuentemente en diferentes etapas de los programas, lo que permite a las Partes preparar el terreno o adaptarse para la etapa siguiente, así como aprender de la experiencia. Algunas Partes están estableciendo nuevos e innovadores programas de divulgación, basados en la labor realizada y las lecciones aprendidas.

Participación de la opinión pública y acceso de ésta a la información

29. Se observa una creciente tendencia a fomentar la participación de la opinión pública y el acceso de ésta a la información. En general, las Partes coinciden en que las cuestiones relacionadas con el cambio climático han de integrarse en las decisiones en general y en las decisiones sobre inversiones en particular que adoptan los agentes económicos. Por consiguiente, muchas Partes fomentan también la cooperación y las consultas con representantes del comercio y la industria a los que afecta el cambio climático y que desean reducir las emisiones a fin de garantizar la participación y el compromiso de todos los agentes económicos afectados por cuestiones relacionadas con la energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Dado que suelen surgir problemas en el marco de la interacción existente entre la comunidad científica y otros agentes sociales, las Partes frecuentemente intentan responder a la necesidad de eliminar la falta de comunicación entre los investigadores y los encargados de adoptar decisiones.

30. En este contexto, un elemento clave que fue señalado por algunas Partes es el nivel de conocimientos científicos sobre las cuestiones relacionadas con el cambio climático. Así pues, la cooperación de las instituciones científicas en este proceso se ha visto frecuentemente alentada y promovida, particularmente en lo concerniente a la difusión de la información más reciente sobre los aspectos científicos del cambio climático. Un ejemplo de tales iniciativas es la difusión de las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

31. Se reconoce que la participación de la opinión pública es esencial para incrementar su intervención en los procesos de adopción de decisiones, razón por la que muchas Partes han emprendido consultas nacionales sobre sus planes de acción nacionales o sobre sus opciones sustantivas internas en relación con el cambio climático con la opinión pública en general y con todos los interesados sectoriales. Se están estableciendo numerosas iniciativas y mecanismos innovadores para permitir que la opinión pública formule observaciones sobre el desarrollo normativo y contribuya a él.

3. Partes no incluidas en el anexo I

Aspectos generales

32. Desde la presentación de la primera comunicación nacional en 1997, las Partes han ido acumulando experiencia en la ejecución de programas de educación, formación y sensibilización de la opinión pública. Todas las Partes ya han emprendido iniciativas para llevar a cabo actividades relacionadas con la educación, la formación y la sensibilización de la opinión pública en el ámbito del cambio climático, aunque generalmente tales iniciativas no guardan relación con el programa de trabajo de Nueva Delhi. Algunos países están menos adelantados que otros en esa esfera, ya que tropiezan con obstáculos para formular y poner en práctica programas y actividades como consecuencia de la escasez de recursos financieros y humanos, si bien todos ellos siguen subrayando que están resueltos a formular estrategias de sensibilización de la opinión pública sostenibles y a largo plazo para recabar la participación de todos los interesados.

32. Muchos países aún no cuentan con un plan oficial de aplicación del artículo 6 de la Convención y algunas Partes carecen de capacidad institucional para iniciar y coordinar programas de divulgación sobre el cambio climático. Las Partes reconocen que el establecimiento de un comité nacional sobre el cambio

climático resulta útil para abordar eficazmente las cuestiones que se plantean en esa esfera. Hasta la fecha, 24 Partes¹² han designado un centro nacional de coordinación y le han proporcionado apoyo a los efectos de la realización de las actividades previstas en el artículo 6 que entrañan el desempeño de responsabilidades concretas.

34. Las Partes reconocen que los programas de formación y sensibilización de la opinión pública suelen ser un componente de proyectos financiados por el FMAM. Los organismos bilaterales y multilaterales y otras organizaciones también prestan apoyo a las Partes en sus esfuerzos al respecto. No obstante, para la mayoría de las Partes la falta de recursos financieros y técnicos sigue siendo el principal obstáculo para ejecutar programas de educación, formación y sensibilización de la opinión pública, razón por la que las Partes subrayan la necesidad de obtener un apoyo adicional y adecuado.

35. Debido a la falta de capacidad institucional, muchos ministerios de medio ambiente están al límite de sus capacidades por la necesidad de atender a varios procesos internacionales. Por tanto, la mayoría de las Partes no incluidas en el anexo I centran sus esfuerzos en ocuparse del cambio climático y de las actividades relacionadas con el artículo 6 en el marco de otros proyectos nacionales medioambientales y de desarrollo sostenible. En el recuadro 2 se resumen las necesidades de las Partes no incluidas en el anexo I en relación con la educación, la formación y la sensibilización de la opinión pública.

Recuadro 2

Resumen de las necesidades de las Partes no incluidas en el anexo I en relación con la aplicación del artículo 6 de la Convención

Aspectos generales

- Apoyo institucional;
- Designación de un centro nacional de coordinación en relación con el artículo 6 y prestación de apoyo a ese centro;
- Establecimiento/fortalecimiento de centros regionales;
- Cooperación nacional, regional e internacional;
- Obtención de apoyo técnico y financiero adicional y adecuado.

Educación

- Desarrollo e integración del tema del cambio climático en los programas de estudios;
- Preparación de material docente;
- Formación de los maestros;
- Programas de becas;
- Fortalecimiento de las instituciones académicas y de investigación.

¹² La lista de esas Partes figura en el anexo II.

Formación

- Formación técnica en relación con los inventarios de gases de efecto invernadero, la vulnerabilidad y la adaptación, la mitigación y la configuración de los efectos de las medidas de respuesta en los países en desarrollo;
- Formación en relación con la ejecución de proyectos (por ejemplo, en relación con la energía renovable, la eficiencia energética y el mecanismo para un desarrollo limpio);
- Estudios en la esfera de la eficiencia energética y el ahorro de energía e integración de la mitigación en las políticas sectoriales en materia de energía;
- Formación de los encargados de adoptar políticas y decisiones;
- Formación encaminada a determinados sectores (por ejemplo, los medios de comunicación, las ONG y las organizaciones de base comunitaria);
- Formación de los capacitadores;
- Conjuntos de formación profesional sobre los inventarios de los gases de efecto invernadero, educación, formación y sensibilización de la opinión pública, evaluaciones de la vulnerabilidad y la adaptación, evaluaciones de la mitigación y evaluaciones de las necesidades tecnológicas.

Sensibilización de la opinión pública

- Producción de material impreso y audiovisual;
- Evaluación de los mecanismos existentes e identificación de los indicadores de referencia para supervisar y evaluar la eficacia de las medidas.

Acceso público a la información

- Establecimiento de redes de información;
- Creación y mantenimiento de sitios en la Web;
- Traducción de material a idiomas locales.

Participación pública

- Organización de cursillos y seminarios.

Educación

36. Las Partes no incluidas en el anexo I señalan que la falta de material didáctico y de profesores cualificados para impartir educación sobre las cuestiones del cambio climático obstaculizan la ejecución de los programas educativos. Varias Partes han resuelto otros problemas, o tienen previsto hacerlo, mediante la elaboración de materiales sobre el cambio climático y la formación de los profesores. Algunas Partes han preparado material didáctico innovador y otras han realizado actividades de colaboración en materia de educación, con la participación de ONG y diversas universidades y otras

instituciones. Muchas universidades han establecido -o están considerando la posibilidad de establecer- departamentos medioambientales que se caracterizan por un enfoque multidisciplinario.

37. Algunos países han formulado políticas nacionales para garantizar la continuidad de los programas de educación ambiental, y en ocasiones incluyen cuestiones relacionadas con el cambio climático con el fin de integrar el medio ambiente y el cambio climático en las disciplinas básicas que se imparten. Aunque la mayoría de las Partes no incluidas en el anexo I siguen haciendo frente al problema de integrar el sistema de cambio climático en diferentes programas de estudios, algunas de ellas indican que han realizado progresos en esa esfera. Por ejemplo, el cambio climático se ha incorporado a cursos universitarios como los de geografía, ordenación de bosques y recursos naturales, ecología, biología, física y meteorología. Otras Partes informan de la creación de cursos universitarios sobre el medio ambiente y la revisión de los programas de estudios sobre esa materia, la energía y la atmósfera para incluir elementos relativos al cambio climático. Además, las Partes informan de que varias universidades ofrecen programas de pregrado y posgrado y oportunidades de investigación sobre el cambio climático.

38. La escasez de expertos y de profesionales especializados en el cambio climático constituye un obstáculo para ejecutar proyectos relacionados con el cambio climático, razón por la que la educación desempeña un importante papel para garantizar la preparación de un número suficiente de expertos. En la mayoría de las Partes hay en marcha actividades de los gobiernos e iniciativas del sector académico para incorporar el cambio climático a los programas escolares y hacer frente al problema de la falta de enseñanza sobre esa cuestión.

39. Algunas Partes proporcionan información sobre las becas existentes para financiar, por ejemplo, a estudiantes, investigadores, profesionales de los medios de comunicación y funcionarios públicos de los organismos medioambientales que se matriculan en cursos de las universidades nacionales o extranjeras.

40. La mayoría de las Partes, generalmente en cooperación con organizaciones intergubernamentales y ONG, han preparado y están ejecutando programas educativos extraacadémicos y no oficiales. Además, las escuelas brindan muchas oportunidades para que los estudiantes se familiaricen con el cambio climático fuera del programa oficial de estudios, recurriendo, por ejemplo, a concursos en los niveles primario y secundario. Los cursos en la televisión y en la Web son medios eficaces para mejorar la aplicación del artículo 6; a este respecto, se reconoce la utilidad de los medios de comunicación, que permiten llegar a una nutrida audiencia.

Formación

41. Todas las Partes no incluidas en el anexo I han puesto en práctica programas de formación sobre el cambio climático en relación con el proceso nacional de comunicaciones con el apoyo financiero del FMAM. Esos programas tienen por objeto desarrollar o mejorar las capacidades de los expertos y funcionarios nacionales de las instituciones y los organismos del Estado que se ocupan del cambio climático. La mayoría de las Partes reconocen que las actividades realizadas en ese contexto dan lugar a un mayor grado de sensibilización sobre el cambio climático entre los encargados de formular políticas y los encargados de adoptar decisiones, quienes siguen siendo los principales destinatarios de tales iniciativas.

42. Además, se organizan cursillos y seminarios especializados para funcionarios públicos y para legisladores a fin de facilitar la formulación y aplicación de políticas relacionadas con el cambio climático. Algunas Partes se refirieron a la participación de sus expertos y altos funcionarios en las sesiones de los órganos subsidiarios y la Conferencia de las Partes como medio de incrementar sus conocimientos acerca de la Convención y mejorar sus aptitudes de negociación. Otras Partes integran las cuestiones relativas al medio ambiente y el cambio climático en los cursos de formación destinados a

funcionarios públicos de los niveles superior y medio en el marco de sus escuelas nacionales de administración pública.

43. Además, la mayoría de las Partes informan de la participación de sus expertos en diferentes cursillos internacionales sobre el cambio climático. Para garantizar la continuidad del desarrollo de las capacidades locales, algunas Partes han preparado programas de formación de los capacitadores encaminados a crear un fondo común de capacitadores y expertos. Algunas universidades ya han iniciado investigaciones sobre el cambio climático y cursos de formación conexos, al tiempo que en la mayoría de los países se han previsto más programas de capacitación para desarrollar la capacidad o se han señalado como una prioridad. La falta de expertos en el cambio climático obedece en Parte al gran movimiento de personal en este campo. A este respecto, muchas Partes no incluidas en el anexo I manifiestan la necesidad de fortalecer las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y académicas a fin de mantener los programas de formación y mejoramiento de la capacidad local para responder al cambio climático. La falta de fondos o de servicios para coordinar tales actividades de formación sigue siendo el principal obstáculo para su puesta en práctica.

Sensibilización de la opinión pública

44. El grado de sensibilización y de comprensión del cambio climático en los diferentes niveles de la sociedad sigue siendo escaso en la mayoría de los países no incluidos en el anexo I y frecuentemente es un indicador clave del desarrollo de la capacidad. Se están emprendiendo varias iniciativas de divulgación para elevar el grado de sensibilización de la opinión pública sobre diferentes cuestiones medioambientales; muchas de ellas tienen importancia para el cambio climático, como las campañas de sensibilización sobre el ahorro de energía o de agua. Muchas Partes reconocen que las campañas de sensibilización de la opinión pública tendrían que abarcar temas de importancia para determinados grupos, razón por la que algunas Partes han preparado campañas destinadas a diferentes colectivos de personas a fin de lograr una mayor eficacia.

45. La participación de la opinión pública en las cuestiones relacionadas con el cambio climático depende en parte del grado de conocimientos sobre tales cuestiones. El objetivo primordial de las campañas de sensibilización es permitir que la opinión pública participe en las actividades encaminadas a hacer frente al cambio climático. Los objetivos concretos son informar a la población acerca de las causas y las amenazas del cambio climático; fomentar la adopción de medidas recurriendo a la realización de actividades en pro del ahorro de energía y otras formas de conservación; y solicitar información en relación con las comunicaciones y los planes de acción nacionales. El medio más frecuente es la difusión de material impreso.

46. La disponibilidad de diferentes medios de comunicación, incluso en lugares muy alejados, constituye un medio para acceder a la opinión pública. Según las encuestas realizadas en los medios de comunicación nacionales, las tres principales fuentes de información sobre el medio ambiente y el cambio climático son la televisión, los diarios e Internet. Cada vez se informa más sobre el cambio climático en los diarios y suelen organizarse campañas informativas en la radio, ya que la televisión no está generalizada. No obstante, la información de los medios de comunicación sobre el cambio climático depende de la capacidad de los periodistas de escribir artículos sobre esas cuestiones y de explicar los términos técnicos a la opinión pública con un lenguaje fácilmente comprensible.

47. Algunas Partes han realizado actividades de formación destinadas a periodistas y profesionales de los medios de comunicación. Los programas de formación tienen por objeto alentar a los periodistas a que desempeñen un papel activo en materia de sensibilización de la opinión pública y faciliten el diálogo entre los interesados de diferentes sectores afectados por el cambio climático. En cooperación con la Alianza de comunicadores en pro del desarrollo sostenible y el Banco Mundial, la secretaría de la Convención organizó un curso de formación para periodistas a fin de ampliar la información sobre el

cambio climático en los países en desarrollo y los países con economías en transición. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) también organiza cursos similares para periodistas.

48. El carácter técnico de las cuestiones relacionadas con el cambio climático suele ser un obstáculo para formar a la opinión pública. Aun cuando el inglés se utilice frecuentemente para difundir información entre los encargados de formular políticas, algunos países utilicen idiomas y dialectos propios para elevar el nivel de sensibilización y comunicar mensajes sobre el cambio climático a fin de impulsar a la opinión pública en general a que adopte medidas.

49. Las Partes reconocen el importante papel que desempeñan la sociedad civil y los grupos basados en las iglesias en la sensibilización de la opinión pública sobre cambio climático. Las ONG asumen en muchos casos una función directiva en la promoción de políticas sobre el cambio climático, la organización de la capacitación, la facilitación de la participación de grupos de la sociedad civil y la ejecución de proyectos. Las redes de ONG participan en las cuestiones del cambio climático a nivel local, regional e internacional.

50. La eficacia de los programas y actividades de sensibilización de la opinión pública puede medirse en función del grado de modificación de las aptitudes y los comportamientos y de las medidas adoptadas por diferentes sectores de la sociedad en relación con el cambio climático. Algunas Partes han realizado encuestas nacionales, si bien la medición de los efectos y de la eficacia de las actividades sigue constituyendo un problema para la mayoría de las Partes. La continuidad y la sostenibilidad de los programas de sensibilización iniciados siguen constituyendo un problema en la mayoría de los países, dada su escasez de recursos financieros y humanos.

Participación de la opinión pública y acceso de ésta a la información

51. Las Partes no incluidas en el anexo I fomentan frecuentemente la participación de la opinión pública y el acceso de ésta a la información sobre las cuestiones ambientales en general y sobre el cambio climático en particular. Las comunidades y las ONG locales desempeñan un papel fundamental de promoción de la sensibilización de la opinión pública y hay en vigor leyes y reglamentos en muchos países para, por ejemplo, incrementar la participación en la conservación de los recursos naturales o difundir información ambiental.

52. Las cuestiones relacionadas con el cambio climático y los resultados de los estudios correspondientes se difunden en diferentes medios de comunicación, incluidas las revistas científicas y técnicas y los diarios, la radio, la televisión, la Web y las bases de datos en línea. Además, las Partes organizan debates, campañas de difusión e información y talleres de consultas sobre el cambio climático, en los que se invita a todos los interesados a fomentar y estimular el interés en ese fenómeno en los distintos sectores de la economía nacional.

53. Las comunicaciones tropiezan con limitaciones, entre las que cabe mencionar desde el analfabetismo a las lentas conexiones de Internet, las deficientes redes de información, la limitada distribución de diarios y la falta de información en los idiomas locales. La participación de la opinión pública en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con el cambio climático y el acceso a la información pertinente exige que las Partes velen por que las bibliotecas y los institutos docentes ofrezcan una amplia gama de material sobre el cambio climático en inglés y en los idiomas locales.

4. Cooperación internacional

54. La cooperación internacional adopta diferentes formas y puede tener lugar a diferentes niveles, que van desde el bilateral al regional, en función de las necesidades y de las condiciones existentes. Las actividades incluyen la financiación de programas bilaterales y regionales que se concentran en el desarrollo de la capacidad; las redes de información; la investigación y la formación; la contribución a la

labor del IPCC; y el apoyo a los cursos regionales organizados en el marco del programa de trabajo de Nueva Delhi y la CC:iNet.

55. Las ONG internacionales y las organizaciones intergubernamentales cada vez respaldan más la realización de las actividades previstas en el artículo 6 mediante sus programas ordinarios y mediante la prestación de apoyo financiero y técnico, como el apoyo que presta el PNUMA. Además, desempeñan un papel fundamental de reunión y difusión de información sobre la climatología, en cooperación con los órganos nacionales y regionales, así como con otros medios de comunicación y otros integrantes de la sociedad civil.

56. Los programas de asistencia bilateral siguen siendo un vehículo importante a través del cual se ponen en marcha nuevas iniciativas para crear capacidad humana e institucional, al tiempo que prestan apoyo tanto a las organizaciones gubernamentales como a las no gubernamentales en temas relacionados con todos los aspectos del desarrollo sostenible y el cambio climático. En esos programas se presta especial atención a la sensibilización y la formación de las principales personas encargadas de adoptar decisiones en relación con el estudio del cambio climático y sus consecuencias, la adaptación y la mitigación del cambio climático y la formulación de políticas conexas. El apoyo internacional a veces entraña pesados y prolongados procedimientos de presentación de informes. El apoyo financiero y técnico de las instituciones contribuye considerablemente a poner en práctica actividades docentes y de divulgación, si bien quedan por atender muchas necesidades. En particular, las Partes no incluidas en el anexo I reconocen que son necesarios una mayor claridad y un enfoque más coherente en lo concerniente al proceso del FMAM y sus organismos de ejecución en relación con la financiación de las actividades del artículo 6, lo que incluye la preparación de comunicaciones nacionales.

C. Lecciones extraídas y oportunidades

1. Cuestiones técnicas y financieras

Medidas institucionales y marcos jurídicos

57. Un tema planteado repetidamente por las Partes no incluidas en el anexo I es la importancia de establecer un comité nacional sobre el cambio climático con una dependencia especializada en las relaciones con el público o un centro de información. Ese tipo de comité, que estaría integrado por funcionarios de una amplia gama de ministerios y departamentos, podría contribuir a abordar la cuestión multisectorial del cambio climático, así como comunicar el mensaje relativo al cambio climático a un amplio espectro de encargados de la formulación de políticas nacionales. El establecimiento de centros nacionales y regionales de excelencia también se considera un medio de promover el estudio de diferentes ámbitos relacionados con el cambio climático. Como mínimo, las Partes recomiendan la designación de un centro de coordinación nacional para el artículo 6, si bien reconocen que ese centro tal vez necesite más apoyo para poder desempeñar eficazmente sus funciones.

58. El establecimiento de un marco jurídico sigue siendo importante y está debidamente desarrollado entre las Partes incluidas en el anexo I. En particular, se están aplicando legislación y reglamentos nuevos o actualizados que refuerzan el compromiso respecto de la educación ambiental en los planes nacionales de estudios. Muchas Partes incluidas en el anexo I indican recientes leyes y acuerdos nacionales y regionales que constituyen un marco para la participación pública, permiten acceder a la información sobre cuestiones ambientales y pueden servir de base para poner en marcha programas conexas.

59. Los procesos nacionales de comunicaciones pueden desempeñar un importante papel de fortalecimiento de las actividades de enseñanza y divulgación y constituyen una valiosa oportunidad para que los países expongan sus necesidades y evalúen cómo se están realizando las correspondientes actividades.

Supervisión y evaluación

60. Como reconocieron las Partes al preparar el programa de trabajo de Nueva Delhi, resulta fácil informar sobre el carácter de las actividades del artículo 6, pero será más difícil medir o cuantificar sus repercusiones¹³. Las Partes subrayan la necesidad de evaluar los mecanismos existentes y señalan cuáles son los indicadores de referencia para supervisar y evaluar la eficacia de las medidas. Se reconoce que son costosas las actividades de supervisión encaminadas a determinar hasta qué punto se ha elevado el nivel de sensibilización de los grupos de destinatarios y hasta qué punto ello ha dado lugar a la adopción de medidas. Por consiguiente, la supervisión se limita a las principales actividades, como las campañas de información.

61. Las Partes incluidas y no incluidas en el anexo I han hecho considerables esfuerzos para utilizar encuestas nacionales a fin de evaluar el nivel existente de sensibilización y comprensión de la población; los resultados de esas encuestas se utilizan como indicadores para supervisar la eficacia de las políticas del cambio climático que se están aplicando. Las Partes han de tener un mayor conocimiento, entre otras cosas, de las prioridades de los consumidores y de la relación existente entre el comportamiento de éstos y el impacto ambiental.

Apoyo financiero y técnico

62. Una preocupación común a las Partes no incluidas en el anexo I y algunas Partes con economías en transición es la falta de apoyo financiero. Aunque las Partes están de acuerdo en analizar diferentes oportunidades para utilizar de la mejor manera posible los recursos disponibles, también reconocen que no han adoptado medidas especiales para financiar actividades concretas del artículo 6 ni del programa de trabajo de Nueva Delhi, razón por la que piden al FMAM y a otros posibles donantes que aumenten sus recursos financieros para realizar actividades de educación y divulgación en relación con el clima.

63. La falta de competencia técnica y de expertos es otro obstáculo importante para que las Partes no incluidas en el anexo I lleven a cabo actividades de divulgación en relación con clima. Las Partes piden que los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales desempeñen una función más activa para facilitar la realización constante de actividades de divulgación y para definir metodologías coherentes a fin de emprender actividades en los planos nacional, subregional y regional.

2. Prioridades nacionales

64. La enseñanza oficial se centra en términos generales en dos objetivos: preparar y poner en práctica un sólido marco para seguir integrando las cuestiones relacionadas con el cambio climático en los programas de estudios; y delimitar necesidades y establecer mecanismos para facilitar y la aplicación del marco.

65. También puede desempeñar un importante papel la promoción de la participación de la opinión pública en el proceso de adopción de decisiones sobre el cambio climático y el acceso de dicha opinión pública a la información. Las actividades correspondientes podrían centrarse en garantizar que las bibliotecas e instituciones docentes ofreciesen una amplia gama de material pertinente, que incluiría desde comunicaciones nacionales e informes sobre la tercera evaluación del IPCC a vídeos y folletos.

66. Los principales grupos de personas destinatarias son los encargados de formular políticas en los ministerios y en el parlamento, así como la opinión pública en general y los jóvenes en particular. Los encargados de formular políticas constituyen una prioridad, ya que los funcionarios responsables de los programas nacionales sobre el cambio climático suelen considerar que sus colegas de otros ministerios

¹³ Decisión 11/CP.8, anexo, párr. 6.

no están plenamente comprometidos con esa tarea. El cambio climático es una cuestión intersectorial y, por consiguiente, los encargados de formular políticas necesitan contar con el compromiso activo de sus colegas a fin de formular políticas eficaces. Es necesario utilizar los idiomas y dialectos locales para elevar el grado de sensibilización entre los grupos de personas destinatarias.

3. Cooperación internacional y regional

67. Los participantes en los cursillos regionales subrayaron la necesidad de indicar cuáles eran las fuentes nacionales y regionales existentes y lograr que éstas participaran, al tiempo que sugirieron que, al llevar a cabo cometidos en relación con el artículo 6, debería darse prioridad al fortalecimiento de la cooperación regional. Los beneficios de ésta incluyen una reducción de los gastos operacionales, un aumento de la eficiencia de los recursos utilizados y una mejora del acceso a la asistencia técnica y los expertos. El objetivo general de las estrategias de cooperación regional sería prestar asistencia a los gobiernos y las comunidades dentro de las regiones para que delimitasen oportunidades locales y desarrollasen una capacidad de responder a las oportunidades y aprovecharlas. Por ejemplo, recientemente se ha designado un centro de coordinación regional para el artículo 6 en el Centro Regional para el Medio Ambiente de Europa Central y Oriental (REC)¹⁴ a fin de promover la realización de actividades en el plano nacional en 17 países beneficiarios de Europa central y oriental, Europa sudoriental y Turquía.

68. Las Partes reconocen el valor de las relaciones de asociación y el importante papel que las organizaciones intergubernamentales y las ONG pueden desempeñar para mejorar sus capacidades; además, han observado sinergias con otros convenios, particularmente la Convención de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, como posibles catalizadores de la cooperación internacional. Mediante su satisfactoria relación de asociación con el PNUMA en apoyo de la aplicación de las actividades previstas en el artículo 6 en las Partes que son países en desarrollo y economías en transición, la secretaría podría intensificar su colaboración con las organizaciones intergubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas con los conocimientos especializados pertinentes.

III. Cursillos regionales

69. Más de 200 expertos de unos 115 países y unos 55 expertos de organizaciones intergubernamentales, ONG y organismos de las Naciones Unidas tuvieron la oportunidad de compartir sus experiencias, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en cursillos regionales¹⁵ organizados por el OSE en el marco del programa de trabajo de Nueva Delhi¹⁶.

70. El objetivo de los cursillos era promover el desarrollo y la aplicación del programa de trabajo de Nueva Delhi en las diferentes regiones. Los objetivos concretos de los cursillos eran compartir ideas y experiencias sobre las actividades nacionales y regionales relacionadas con el artículo 6, preparar opciones y estrategias para fortalecer y ampliar tales actividades y promover una mayor cooperación regional e internacional a los efectos de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi en las regiones.

71. Los resultados previstos de los cursillos eran evaluar los progresos logrados en la realización de las actividades del artículo 6 en las regiones, delimitar oportunidades concretas para la cooperación

¹⁴ http://unfccc.int/cc_inet/information_pool/simple_search/items/3522.php?displayPool=976.

¹⁵ FCCC/SBI/2003/10, FCCC/SBI/2004/7, FCCC/SBI/2005/14, FCCC/SBI/2005/21 y FCCC/SBI/2007/17.

¹⁶ FCCC/SBI/2004/10, párr. 52; FCCC/SBI/2005/23, párr. 73; y FCCC/SBI/2006/28, párr. 61.

internacional y regional, señalar deficiencias y necesidades en lo concerniente a la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi y promover relaciones de colaboración con todos los sectores de la economía. Muchos participantes apreciaron la utilidad de los cursillos. Como se indica en los informes de los correspondientes cursillos, los resultados previstos se alcanzaron en su mayor parte.

72. Las opiniones de las Partes¹⁷ en relación con la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi permiten conocer mejor los efectos que producen los cursillos en la realización de las actividades del artículo 6. Aunque algunos países sugieren que, tras la realización de los cursillos regionales, se haga una evaluación a fondo de la audiencia a la que se han dirigido y los efectos que han tenido (Sudáfrica y Suiza), la mayoría de las Partes considera que los cursillos han contribuido a promover el programa de trabajo de Nueva Delhi mediante útiles aportaciones para los países y el fomento del seguimiento en los planos nacional, subregional y regional (China, Comunidad Europea, Gambia, Uruguay, Estados Unidos de América y Uzbekistán). Como se indicó en la comunicación de los Estados Unidos, de los cursillos dimanaron algunos temas comunes, incluidos el interés por un enfoque regional, las posibilidades de reproducir situaciones, los lenguajes comunes y las prácticas y normas culturales similares.

73. Además, los cursillos constituyeron una ocasión para obtener información directa de las Partes sobre sus necesidades concretas e intentar atenderlas. En particular, el PNUMA, que contribuyó a la participación de unas 20 Partes y estuvo representado en todos los cursillos, proporcionó asimismo ayuda financiera y técnica a determinadas Partes a fin de que pudieran poner en marcha programas nacionales en relación con el artículo 6 y, en función de sus prioridades, pudieran centrarse en esferas concretas del artículo 6. Hasta el momento se han puesto en práctica 15 programas nacionales de divulgación (en Albania, Armenia, Camboya, Gambia, Georgia y Ghana (etapa 1); Kenya, Santa Lucía y Uzbekistán (etapas 1 y 2); y la Federación de Rusia y Namibia (etapas 1 a 3)). Además, el PNUMA prestó asistencia a algunas Partes para preparar, publicar y difundir un manual docente de alcance regional sobre el cambio climático (Kazajistán, Kirguistán y Tayikistán), organizar un cursillo para empresarios (China) y formular enfoques regionales (África y América Latina y el Caribe). El PNUMA, colaborando estrechamente con la sociedad civil y atendiendo sus necesidades, puso en práctica una serie de programas de divulgación dirigidos a beneficiarios concretos como los jóvenes, los medios de comunicación, los empresarios y los encargados de formular políticas, bien en el marco de los programas nacionales en relación con el artículo 6, bien mediante cursillos, seminarios y otras actividades especializadas de ámbito regional. Las lecciones extraídas de esos proyectos y la experiencia adquirida merced a los cursillos regionales en relación con la Convención se resumieron en un manual del PNUMA¹⁸, que se difundió ampliamente durante el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

IV. Conclusiones y cuestiones que han de seguir examinándose

A. Evaluación del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención

74. Desde la aprobación del programa de trabajo de Nueva Delhi, muchas Partes han informado en sus comunicaciones nacionales u otros informes sobre los logros concretos alcanzados en el marco de los principios rectores del programa de trabajo o en consonancia con ellos.

75. Las Partes han tenido la oportunidad de manifestar sus opiniones sobre la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi, tal como se indica en el párrafo 72 *supra*. Los cinco cursillos regionales

¹⁷ FCCC/SBI/2007/MISC.3 y Add.1, y FCCC/SBI/2007/MISC.10.

¹⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, División de Legislación y Convenios sobre Medio Ambiente, 2006. *Raising Awareness of Climate Change: A handbook for government focal point*. Puede consultarse en http://unfccc.int/files/cc_inet/application/pdh/unep_cc_handbook.pdf.

fueron, además, un foro ideal para evaluar el alcance de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi, señalar deficiencias y necesidades y examinar el modo de mejorar el marco de actuación. En el documento FCCC/SBI/2007/29 figura una síntesis de esas opiniones y debates. Los elementos clave de la síntesis son los siguientes:

- a) Todas las Partes están de acuerdo en que el programa de trabajo de Nueva Delhi es un marco adecuado para las actividades impulsadas por los países y hasta la fecha ha constituido una útil guía para la aplicación del artículo 6, contribuyendo en gran medida a que se avanzara en las actividades relacionadas con la ejecución;
- b) La mayoría de las Partes reconoce que el éxito del programa de trabajo de Nueva Delhi estriba en su enfoque flexible e impulsado por los países, en el sentido de que en él se reconoce que no es adecuado establecer una estrategia única para todos los países a fin de elevar su nivel de sensibilización o desarrollar su capacidad;
- c) Muchas Partes admiten que se ha prestado muy escasa atención a la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi en los planos nacional y regional, habida cuenta de su falta de: marcos cronológicos e hitos definidos; referencias concretas a las necesidades de los grupos de población a los que va destinado; indicadores tangibles del grado de ejecución; elementos concretos para facilitar la cooperación regional; y recursos financieros y técnicos suficientes.

B. Posibles etapas próximas

76. Al preparar un proyecto de decisión sobre el examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi, las Partes tal vez deseen considerar los elementos siguientes:

- a) Las Partes han mostrado los progresos logrados en la planificación y realización de las actividades concernientes al artículo 6 de conformidad con los principios rectores del programa de trabajo de Nueva Delhi, que ha resultado ser un marco de actuación adecuado.
- b) La falta de recursos financieros y técnicos constituye el principal impedimento para que las Partes no incluidas en el anexo I lleven debidamente a cabo actividades de educación y divulgación en relación con el clima. Un modo de obtener fondos consiste en integrar los componentes de educación y divulgación en diferentes proyectos financiados por el FMAM; incluso en ese caso, es necesario obtener un apoyo adicional y adecuado del FMAM u otros donantes.
- c) Es necesario evaluar los mecanismos existentes y señalar cuáles son los indicadores de referencia para supervisar y evaluar la eficacia de las medidas que se adopten. Ello entraña reunir datos de referencia y establecer indicadores de las metas de cumplimiento.
- d) La cooperación regional puede complementar, pero no sustituir, las actividades en el plano nacional, si bien la promoción de la cooperación en los planos subregional y regional puede contribuir a reducir los costos de funcionamiento, aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y mejorar el acceso a la asistencia básica y a los servicios de expertos.
- e) Los cursillos han contribuido a promover el programa de trabajo de Nueva Delhi realizando importantes aportaciones para los países y las regiones y fomentando el seguimiento en los planos nacional, subregional y regional.
- f) La CC:iNet es un importante mecanismo para promover la aplicación del artículo 6; debe seguir desarrollándose para que mejore su funcionamiento y su uso resulte más fácil.

Anexo I

**Situación de la realización de las actividades sugeridas
en el programa de trabajo de Nueva Delhi para la
aplicación del artículo 6 de la Convención**

Lista de las actividades enunciadas en la decisión 11/CP.8	Situación de la realización de las actividades	
	Partes incluidas en el anexo I	Partes no incluidas en el anexo I
a) Crear capacidad institucional y técnica para:		
• Identificar las carencias y las necesidades en la aplicación del artículo 6	0	- -
• Evaluar la eficacia de las actividades previstas en el artículo 6	+ +	0
• Examinar los vínculos entre esas actividades, la aplicación de políticas y medidas destinadas a mitigar el cambio climático y adaptarse a éste y otras obligaciones asumidas en virtud de la Convención	+ + +	+
b) Preparar evaluaciones de las circunstancias nacionales concretas en la esfera de la aplicación del artículo 6, entre otras cosas, mediante encuestas	+ + +	+
c) Designar y apoyar un centro nacional de coordinación para las actividades previstas en el artículo 6 y asignarle funciones concretas	+ ¹	+ ¹
d) Preparar una guía de organizaciones y personas con objeto de crear redes activas que participen en la realización de estas actividades	0	0
e) Elaborar criterios para identificar y difundir información sobre las buenas prácticas para las actividades previstas en el artículo 6, con arreglo a las circunstancias nacionales	0	0
f) Aumentar la difusión de publicaciones de dominio público y traducidas sobre el cambio climático	+ + +	+ +
g) Intensificar el desarrollo y la utilización de los planes de estudio y la formación de docentes sobre el cambio climático como método para integrar la cuestión del cambio climático en todos los niveles de la educación y en las distintas disciplinas	+ + +	+ +
h) Buscar ocasiones para difundir ampliamente información sobre el cambio climático. Entre esas medidas podría incluirse la traducción y la distribución de versiones de divulgación del tercer informe de evaluación del IPCC	-	-
i) Recabar aportaciones y la participación de la opinión pública en la formulación y la realización de actividades para hacer frente al cambio climático y favorecer la intervención y la participación de representantes de todos los interesados y de los principales grupos en el proceso de negociación sobre el cambio climático	+ + +	+ +
j) Informar a la opinión pública sobre las causas del cambio climático y las fuentes de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como sobre las medidas que se pueden tomar a todos los niveles para hacer frente al cambio climático	+ + +	+ +
k) Compartir las conclusiones de las comunicaciones y los planes de acción nacionales sobre el cambio climático con la opinión pública en general y con todos los interesados	+ + +	+ + +
l) Tratar de potenciar la cooperación y la coordinación en los planos internacional y regional, así como la identificación de asociados y redes con otras Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, el sector privado, los gobiernos estatales y locales, y las organizaciones comunitarias	+ + +	+ - -

Clave de símbolos utilizados:	+ Realizada por algunas Partes	- Planificada por muchas Partes
	++ Realizada por muchas Partes	-- Planificada por muchas Partes, pero no se dispone de recursos financieros o técnicos
	+++ Realizada por la mayoría de las Partes	0 No se ha informado al respecto

¹ En el anexo II figura la lista de países.

Anexo II

Países y organizaciones que han designado los centros de coordinación para la aplicación del artículo 6 de la Convención

Partes incluidas en el anexo I	Partes no incluidas en el anexo I
Alemania	Angola
Australia	Argelia
Bélgica	Belice
Bulgaria	Bhután
Canadá	Bolivia
Croacia	Colombia
España	Comoras
Federación de Rusia	Dominica
Francia	Gambia
Hungría	Guinea-Bissau
Irlanda	Kenya
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Liberia
República Checa	Marruecos
Rumania	México
Suecia	Mozambique
Turquía	Perú
	República Democrática del Congo
	República Dominicana
	Rwanda
	Santa Lucía
	Sri Lanka
	Tayikistán
	Uruguay
	Uzbekistán
Organizaciones	
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	
Centro Regional para el Medio Ambiente de Europa Central y Oriental	
